



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

Excmo. Sr.: Por avisos oportunamente dirigidos por el capitán general y la junta superior de sanidad de Andalucía ha sabido el REY nuestro Señor con extraordinario sentimiento que existe por desgracia el cólera morbo en la villa de Huelva, según los síntomas notados en los diferentes casos ocurridos. Aquellas autoridades, cumpliendo con los deberes que les imponen las leyes sanitarias, no se detuvieron en adoptar con laudable prevision y especial eficacia las disposiciones convenientes para evitar se propague la enfermedad á otros pueblos, y proporcionar al que la padece todos los auxilios debidos. Pero deseando S. M. que estas reciban la soberana aprobacion, de que son merecedoras, y que con iguales fines se pongan en ejecucion todas cuantas conduzcan para preservar á sus reinos de semejante calamidad, ha tenido á bien mandar lo que sigue:

1.º Se aprueba el acordamiento de la villa de Huelva, dispuesto por el capitán general de Andalucía en la forma que está prevenida de antemano por los artículos 6.º y 11 de la Real instruccion sanitaria de 25 de Agosto de 1817.

2.º Serán vigilados con la escrupulosa atencion que se encarga por el artículo 16 de la misma instruccion los pueblos que se hallan situados al-radio de diez leguas de la villa de Huelva, y se establecerá á la referida distancia tan pronto como sea posible el segundo cordon de tropas repartidas en los puntos y crueros que designe el capitán general para estorbar que sin urgente causa calificada por el mismo gefe, ninguno de los moradores dentro de esta segunda línea la traspase para venir á los pueblos del interior.

3.º Se adoptarán las disposiciones convenientes para que en la villa de Huelva, ú otro punto que pueda contagiarse, no falten viveres ni ninguno de los artículos necesarios para la subsistencia de sus habitantes, y para la curacion y asistencia de los enfermos y convalescientes.

4.º Se prohíbe la salida al mar, no solo de las embarcaciones surtas en Huelva ó que hubiesen de desembocar el rio Odiel, sino tambien de las que deban salir por el Rio-Tinto.

5.º Los buques que, á pesar de esta prohibicion, dieren la vela de cualquiera punto de ambos rios para algun otro de los nuestros, serán despedidos inmediatamente ó con destino al lazareto de Mahon, ó para regresar al parage de su salida.

6.º Los barcos procedentes de los demas puntos de aquella costa, situados entre la orilla izquierda del Guadiana y la derecha del Guadalquivir, se recibirán con la calidad de patente sospechosa, y con todos los efectos de esta calificación.

7.º Es de esperar que estas disposiciones, y la estricta y rigurosa observancia de lo prevenido en la citada Real instruccion de 25 de Agosto de 1817, basten á preservar del contagio á los demas pueblos de Andalucía; mas si por desgracia se extendiese á otros, se adoptarán iguales disposiciones respecto á ellos, colocándose los cordones en la situacion y forma que con presencia de las circunstancias designen el capitán general y la junta superior de sanidad de Andalucía. En este importante servicio se empleará no solamente la tropa, sino tambien en caso necesario los voluntarios Realistas, y aun los vecinos honrados de los pueblos inmediatamente interesados.

8.º Si penetrase el contagio hasta la capital de la provincia de Sevilla, el capitán general y las autoridades centrales ó provinciales saldrán de ella conforme á lo prevenido en la Real resolucion de 17 de Agosto de 1813, pero deberán permanecer dentro de la capital sus autoridades locales y municipales.

9.º La junta superior de Sanidad de la provincia efectuará tambien su salida en dicho caso, situándose en algun punto sano no distante de los contagiados, y que sea á propósito para poder atender á las exigencias sanitarias de todo el territorio de su jurisdiccion; pero la junta municipal de Sanidad subsistirá dentro de la capital desempeñando las obligaciones de su cargo; y si alguna de las autoridades locales perteneciese tambien á la junta superior en concepto de vocal de ella, será substituida interinamente en la junta de provincia por la persona que designe al objeto el capitán general.

10. Cuidarán las juntas superior y subalternas de Sanidad, y tambien las administraciones de correos de la provincia, de que la correspondencia procedente de pueblos contagiados ó sospechosos sea expurgada, picada y envinagrada en la forma prevenida por los reglamentos vigentes.

11. Dos de los tres individuos de la comision médica, que han recorrido por orden del Gobierno diferentes países de Europa afligidos por el cólera morbo, y que se hallan ya de vuelta en Madrid, se trasladarán inmediatamente

te á Sevilla, el uno para permanecer al lado de la junta superior de aquella provincia como vocal de ella, y el otro para pasar á la villa de Huelva á fin de atender á la curacion y asistencia de los enfermos, y ayudar con sus luces y experiencia á los facultativos del territorio contagiado, quedando el tercer individuo de dicha comision en Madrid como vocal de la junta municipal de Sanidad de la corte.

12. Ademas de los medios y auxilios que se han proporcionado, y se proporcionen á la junta superior de la provincia de Sevilla, y de los recursos locales para atender á los gastos sanitarios indispensables en tan dolorosas circunstancias, la misma junta y las autoridades superiores de aquella provincia invitarán á todas las personas pudientes y amantes del bien público para que contribuyan, según sus facultades, al socorro y alivio de sus compatriotas afligidos por aquella plaga desoladora, abriéndose al efecto una suscripcion, en la que no duda S. M. tomará parte el caritativo zelo de los preladados, corporaciones eclesiásticas y seculares, y el de los particulares acomodados, prestandose gustosos á un acto de humanidad que redunde en beneficio de todos, pues se dirige no solamente á auxiliar á sus semejantes en tan terrible conflicto, sino tambien á evitar los funestos efectos y propagacion del contagio. El producto de esta suscripcion y los nombres de los suscriptores se publicarán en el Boletín oficial de la provincia.

Lo comunico todo á V. E. de Real orden para que poniéndolo en noticia de esa junta suprema tenga el debido cumplimiento, y lo traslade á la junta superior de Sanidad de Sevilla y demas á quienes corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1833.—El conde de Ofalia.—Señor presidente de la junta suprema de Sanidad.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden sobre costas y derechos en las causas de contrabando.

Enterado el REY nuestro Señor del expediente promovido en virtud de la exposicion del contador de rentas de Navarra, manifestando que en aquella subdelegacion se mandan deducir del valor de los géneros dados por de comiso los derechos de los curiales en las causas de aprehension sin reo, ha tenido á bien S. M. declarar, que previniendo el artículo 206 de la ley de 3 de Mayo de 1830, que en la aplicacion y distribucion de los comisos y penas pecuniarias que se impongan por delitos de contrabando y defraudacion, sigan las disposiciones que actualmente rigen hasta que se dé una ley particular sobre este punto, es muy extraño que en la expresada subdelegacion se haya alterado la práctica que se observaba conforme á lo prevenido en el artículo 26 de la Real cédula de 8 de Junio de 1805, de no pagar costas á los interesados que gozan sueldo en las causas que se formen por contrabando y fraude en que no hay aprehension de reos, ó estos son pobres. Lo que de Real orden &c. Madrid 20 de Julio de 1833.—Martinez.

Exposiciones á S. M.

Señor: El ayuntamiento de vuestra M. N. y L. ciudad de Almuñecar, en el reino de Granada, dirige segunda vez á V. M. la expresion de sus fieles sentimientos: participe del ardiente y noble entusiasmo que respiran los verdaderos españoles, tiene el honor de felicitar á V. M. con motivo del juramento que ha prestado la nacion, reconociendo á vuestra augusta Hija primogenita como sucesora al trono de las Españas á falta de varon. En la exaltacion de la augusta Princesa Doña MARIA ISABEL se presenta naturalmente la memoria de la excelsa fundadora de este ayuntamiento la Reina Católica, y el entusiasmo que influye su recuerdo se extiende por todo el vecindario, presagiando en la nueva Isabel otra protectora tan decidida y de tan fausto renombre. El ayuntamiento no puede eximirse de exponer á los pies del trono de V. M. este testimonio público de los sentimientos de sus representados, de su amor á la gloria de V. M., de su apego á la respetable antigüedad de nuestras leyes fundamentales, á la memorable ley de Partida, á las actas de Cortes de 1789, y á los posteriores Reales decretos en que se funda el reconocido derecho de la augusta Princesa Doña MARIA ISABEL. Dignese pues, V. M. admitir tan debido homenaje de esta pacífica poblacion, que deseosa de la felicidad de la monarquía, ruega incessantemente á Dios nuestro Señor guardé y prospere las importantes vidas de VV. MM., la de su augusta Hija primogenita y Real Familia muchos años. Cabildo de Almuñecar á 1.º de Agosto de 1833.—Señor: A los R. P. de V. M.—El alcalde mayor *Mariano Falcon*.—El regidor decano *Manuel Garbayo*.—El regidor perpetuo *Manuel de Cortes Varela*.—El regidor *Miguel Suarez Hurtado*.—El regidor *Josef Terrevor*.—El regidor *Francisco de Paula Muñoz*.—El diputado *Andrés Palacios*.—El diputado *Francisco Vazquez*.—El síndico personero *Jacinto Medina*.—Por la ciudad de Almuñecar *D. Josef de Sanchal*.

Señor: Cuando todos los españoles acuden, como en tropel, desde los ángulos mas remotos de la monarquía á ofrecer á los pies del trono de V. M.

el sincero homenaje de su leal gratitud por los inestimables beneficios que la nación entera ha recibido en poco tiempo de la mano paternal del mejor de los Reyes, bien podrán vuestro alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de la Nava del Rey, provincia de Valladolid, atreverse á elevar con profundo respeto hasta el mismo trono sus cordiales sentimientos.

Muchó quisieramos decir, Señor; pero, nuestra humildad nos detiene; y callaremos cuanto con asombro de la Europa ha hecho V. M. desde que el cielo nos le restituyó á la vida, cercano ya al borde del sepulcro en el tremendo Setiembre último. No recordaremos que, postrado todavía V. M. en el lecho del dolor, tenia mas presentes á sus amados españoles que sus propias penas, cuando se privaba de la consoladora asistencia de su augusta y tierna Esposa por confiarla las riendas del gobierno, y dispensarnos por medio de su adorada mano los decretos mas benéficos de paz, sabiduría y justicia. Omitiremos tambien, para no ser muy molestos, el afán, el anhelo, con que V. M., apenas convaleciente de una enfermedad peñisima, volvió á cargar sobre sí el enorme peso del gobierno de sus vastos dominios; y que empezó, cual padre cariñoso, á enjugar nuestras lágrimas, pronunciando palabras de vida y de consuelo para todos sus fieles vasallos, extirpando funestos errores, y trazando el sendero de la pública felicidad.

Con todo, no es posible disimularlo; á pesar de los generosos esfuerzos de V. M., y de su ilustrado gobierno en favor de la prosperidad presente del reino, los tristes recuerdos del malhadado Setiembre produjeron un deseo universal de ver añanzada nuestra dicha futura con la jura solemne de la legítima heredera del trono, á falta de varon, en consecuencia de la inmemorial ley fundamental de Castilla, restaurada en las Cortes de 1789, y oportunamente matidada cumplir de nuevo por V. M. en la Pragmática-sancion de 1830; era ya precisa la aplicacion de tan sabia ley para alejar hasta las sombras del mal y del temor, y concluir la era venturosa de nuestra reparacion política, y por lo mismo haberlo ejecutado tan cumplidamente ha sido satisfacer los votos ardientes de toda la Nacion, llenarla de regocijo y confianza, y colmar la medida de los beneficios dispensados.

En efecto: llegó el día feliz 20 de Junio de 1833, en el cual S. A. R. la Serma Señora DOÑA MARÍA ISABEL LUISA de BORBON, hija primogénita de V. M. y de nuestra idolatrada REINA DOÑA MARÍA CRISTINA de BORBON fue jurada Princesa heredera de estos Reinos, á falta de varon, del modo mas solemne y espontáneo por toda la nacion española junta en Cortes; y este día, memorable en los fastos de las glorias de V. M., jamas podremos apreciarle ni agradecerle dignamente los fieles vasallos de V. M.: pues que, habiéndonos dispensado ya V. M. la felicidad de que gozamos, nos dió en él la mas segura prenda de que no será turbada en lo sucesivo.

Loor eterno á V. M.: gracias sin fin al Salvador de la Patria.

Después de tan venturoso día ya no asustarán, ni aun á los mas tímidos, los dichos y hechos de los enemigos de nuestro reposo. Por demas será de hoy en adelante emplear contra sus detestables sofismas y arterias los sólidos racionios, de que hasta aqui se han valido muchos sábios y buenos patriotas para demostrarles la venerable antigüedad, la justicia inconcusa, la utilidad acreditada, la observancia nunca interrumpida, y hasta los saludables efectos de la cumplida ley toda castellana, por la cual será nuestra amada REINA, no dejando V. M. hijos varones, la tierna Princesa MARÍA ISABEL UN solo argumento los confundirá á todos: La sancion legal de V. M., que es, hasido y será mientras viva nuestro legítimo Soberano, y la fé jurada ante las aras del Altísimo por toda una nacion libre, é independiente de influjos extrangeros, la cual ha reconocido para su bien, á imitacion de sus mayores, lo que poder ninguno de la tierra podrá contradecirla, puesto que somos españoles los obligados y defensores.

Por tanto, Señor, damos á V. M. de todo nuestro corazon las mas expresivas y humildes gracias, felicitándole por tan fausto acontecimiento; cual fieles y leales castellanos, dispuestos á derramar nuestra sangre en defensa de V. M. y de los derechos sagrados de vuestra Real descendencia.

Que el cielo prospere la preciosa vida de nuestros augustos Soberanos, y su amada Real familia; y que nos conceda que desde el glorioso reinado de V. M. date la fecha de la inalterable felicidad de España, no faltando jamas del trono de S. Fernando los hijos de vuestros queridos hijos, es cuanto deseamos y pedimos.

Nava del Rey, en nuestro consistorio, á 11 de Agosto de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel María Jurado, alcalde mayor.—Manuel María Sanchez.—Esteban Carbonero.—Agustin Rodríguez.—Roque Sanchez.—Manuel Casasola.—Manuel García.—Victor Hernandez.—Carlos Perez.—Manuel Crespo.—Celestino Burgos, escribano.

En iguales términos han felicitado á S. M. los presidentes y ayuntamientos de Montijo, Gata (Extremadura), Zubia (Granada), Garrobillas de Alconetar, Los Santos, Aguilar, Betlanga de Duero, Frigiliana y Barco de Valdeorras.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del corteo anterior.)

BRASIL.

Rio-Janeiro 10 de Junio.

Mensaje que de orden de la Regencia en nombre del Emperador presentó á la Cámara de los Diputados el ministro secretario de Estado de Negocios extrangeros.

«Augustos y dignísimos señores representantes de la nacion:

La Regencia, en nombre de S. M. el Emperador el Señor D. Pedro II, me ordenó que os comuniqué la siguiente nota, que por su gravedad y trascendencia no podrá menos de merecer toda vuestra atencion.»

Augustos y dignísimos representantes de la nacion: El gobierno imperial, procediendo con aquella lealtad que debe á la nacion brasileña, ha mirado como una de sus mas sagradas obligaciones elevar á vuestro conocimiento los partes que ha recibido de sus ministros diplomáticos residentes en Europa, de los cuales se deduce que se está proyectando la restauracion de S. M. el Señor duque de Braganza al trono del imperio.

En la anterior sesion, A. y D. R. de la nacion, os presentó mi predecesor el senador Francisco Carneiro de Campos los oficios de algunos de los referidos agentes diplomáticos, en los cuales se manifestaba cuáles eran los planes que en aquella época se trazaban para verificar la restauracion; pero entonces no se les dió toda la consideracion que merecia el asunto, pues que nadie debia presumir que después de haber abdicado voluntariamente el Señor duque de Braganza la corona de este imperio, en favor de su augustó hijo el Señor D. Pedro II, después de haber felicitado al joven Monarca brasileño todas las potencias de América y de Europa por su exaltacion al trono, y enviado sus agentes diplomáticos á la Regencia que gobierna en nombre del mismo augustó Señor, nadie, repetimos, debia presumir que hubiese quien tratase de poner en ejecucion una empresa tanto mas loca y temeraria, cuanto no podia encontrar apoyo alguno de parte de las potencias de Europa y de América que tan bien conocen sus intereses para proteger tan insensato proyecto.

Por desgracia no es así: los sucesos ocurridos en el Brasil y las sediciones que han estallado en varias provincias, atreviéndose á formar en la misma capital del imperio un partido que con la mayor audacia y sin disfraz predica la restauracion por medio de periódicos que abogan descaradamente esta doctrina, y se esfuerzan con el mayor ahinco á desacreditar á la Regencia y al ministro, atribuyéndoles para mejor deslumbrar al pueblo brasileño el siniestro designio de que desean mudar en este Imperio la forma de gobierno monárquico-constitucional: todo esto, pues, combinado con lo que se dice en los partes de nuestros ministros diplomáticos, prueba que se trata en efecto de la restauracion. Y cómo no lo han de probar cuando es notorio que una de las condiciones impuestas á los individuos que se han enganchado para el ejército del Sr. duque de Braganza es el de servir por tres años pudiendo ser empleados fuera de Portugal si antes de concluirse este tiempo se hubiere libertado el reino, y que se promete á los ingleses enviarlos otra vez á su patria, siendo ademas muy digno de notar que entre los reclutas hechos en Francia no se encuentra siquiera un polaco, porque tanto los soldados como sus oficiales exijan no ser jamas empleados fuera del reino de Portugal? (Cuando se sabe que habiéndose modificado este enganchamiento se hizo no obstante en nombre de una sociedad que se decia *colonial y mercantil*, la cual anunció que admitiria hombres activos é instruidos como colonos para el Brasil ó para cualquiera otra parte, prefiriendo á los oficiales licenciados del ejército, brigada de marina y milicias; pero estipulándoles que habian de ser empleados en donde las circunstancias les hiciesen necesarios á su servicio, y siendo los plazos del enganchamiento 12, 18 y 24 meses? (Cuando no se ignora que las personas que salieron de este Imperio y que tanto contribuyeron á que el Sr. duque de Braganza perdiese la popularidad y el amor que sinceramente le profesaban los brasileños, son las mismas que siguen dominando el corazon de aquel Príncipe, y las que girando actualmente por Europa con el desprecio que justamente han inspirado, y careciendo ya de dinero, han fijado su vista en el Brasil, en donde pueden distribuirle los altos destinos que con oprobio nuestro obtuvieron en otro tiempo? Y en fin (cómo no lo han de probar, si esos mismos individuos, contando ya con las amplias recompensas de sus servicios, se lisonjean de que en esta corte y en todo el Brasil existe un gran partido á favor de la restauracion, y de que ya en Rio-Janeiro se hacen exposiciones con miles de firmas pidiendo en ellos, segun lo participaban sus correspondientes, volviere cuanto antes el Sr. duque de Braganza, y llegando hasta declarar locamente que el Brasil no se tranquilizaria sino cuando las cámaras legislativas solicitasen la venida de este Príncipe al Imperio?)

Convencido intimamente el gobierno imperial de que la prosperidad y grandeza de este Imperio solo se conseguirá conservando la forma monárquico-constitucional que felizmente nos rige con S. M. el Sr. D. Pedro II, digno objeto del amor y respeto de todos los buenos brasileños, debe declarar con toda la franqueza que puede, que si en algun día se efectuase la restauracion en cualquier punto del Brasil, seria esta la señal para encenderse en él la guerra civil, cuyo resultado seria la pérdida de la monarquia constitucional y el origen de otros males que nadie puede calcular ni prever.

»Para evitar, pues, tantas desgracias, A. y D. S. R. de la nacion, cuenta el gobierno imperial con la cooperacion de todos los brasileños que se precian de este nombre, y que seguramente no consentirán que su nacionalidad, su valor y patriotismo sean menoscabados, se anticipan á buscar en el seno de los diputados de la nacion los medios extraordinarios que se necesitan emplear para vindicar nuestros derechos cuando fueren ultrajados. Los demas ministros y secretarios de Estado os propondrán lo que les parezca mas oportuno acerca de este particular; por lo que hace á mí, como ministro y secretario de Estado de Negocios extrangeros, me tocaba hacerlos, A. y D. R. de la nacion, esta franca exposicion para que en ningun tiempo se me impute un criminal silencio sobre negocios que tan intimamente estan ligados con el bien de nuestra patria.

Palacio de Rio-Janeiro á 7 de Junio de 1833.—Firmado.—Benito da Silva Lisboa.»

Las noticias dadas por el gobierno á las Cámaras en el mensaje que acaba de leerse coinciden de tal modo con lo que está sucediendo en nuestro país, que no es posible dudar de la trama que se está urdiendo para verificar la restauracion del duque de Braganza. En Europa se enganchan extrangeros mercenarios para el servicio de D. Pedro con la condicion de poder ser empleados fuera de Portugal: los que mas intimamente gozan de su confianza blasonan de que dentro de poco tiempo han de volver al Brasil, con cuyas ideas y proyectos embaucan á la gente de su calaña; al mismo tiempo se ve con asombro formarse en el centro mismo del Brasil un partido numeroso, audaz, regularmente organizado, el cual no oculta sus intentos declarándonos todos los días ó dándonos á entender que la contrarrevolucion y el regreso del duque de Braganza son pasos inevitables, necesarios á nuestras circunstancias, y cuyos efectos no pueden dejar de ser eminentemente útiles á la paz. Esto se dice y se escribe, con una impunidad que acusa el defecto de nuestras leyes y la imperfecta organizacion judiciaria, al pa o que se aumentan las esperanzas de aquellos antes tímidos, cobardes y llenos de desaliento. Este lenguaje, propio de los fátuos ó ignorantes, ha sido adoptado por el Sr. Antonio Carlos de Andrada pocos días antes de marcharse á Europa con una comision relativa al parecer al objeto de que tratamos, consiguiendo en un artículo que insertó en un periódico público sus ideas acerca de la futura suerte del Brasil, y en que estableció que solo podia salvarlo un Napoleon 6 el que estado acostumbrado á ser

obediencia facilitase de nuevo la obediencia. Este mismo periódico en que se ha publicado esta importante declaración es el mismo en que no ha mucho insertó también el citado autor un largo artículo demostrando á su parecer la nulidad de la abdicación del ex-Emperador, y que por consiguiente sus derechos al trono eran en el día tan reales y válidos como lo estaban en el día 6 de Abril. Las sospechas que ha hecho concebir el misterioso viaje del Sr. Andradá Machado no se fundan en meras hipótesis: porque las personas mas íntimamente relacionadas con él aseguran, sin rebozo, que el objeto de su viaje á Europa se reduce á traerse otra vez al Brasil al duque de Braganza, para lo cual le entregaron una representación con un gran número de firmas. Pero y ¿quién ignora que al mismo tiempo que esto sucedía se han coligado todos los partidos enemigos del gobierno para dar importancia y valor á los gefes de la facción restaurada, á los que en el 17 de Abril se atrevieron á dar vivas á Pedro I en medio del estrépito de las armas, y que estos gefes adoptaron para agrandar al pueblo, un lenguaje ultra-liberal, contrario á los notorios sentimientos de su corazón y á su anterior conducta, y semejante al que siempre usaron en todos los países los conspiradores? En efecto, así fue como los realistas en Francia se disfrazaron aparentando ser adictos á los mas exaltados republicanos para deprimir y entorpecer la marcha del gobierno directorial: así fue como en Inglaterra los partidarios de los *Estuardos* prometieron en su nombre la paz, la libertad, el perdón y olvido de lo pasado al pueblo que embaucaaban y seducían con sus hipócritas declamaciones sobre las vejaciones que se les hacía sufrir. Si los síntomas que observamos no son los de una gran trama urdida para la restauración del ex-Monarca, es preciso confesar que nos engaña lo que leemos en la historia, y lo que nos ha enseñado la experiencia de lo pasado.

Pero en la existencia de los planes y de un partido restaurador convienen ya aun aquellos mismos que mas incrédulos se mostraron acerca de esto el año anterior; y sirva de testimonio el Sr. diputado Motezuma, á pesar de que la idea de restauración es para él una cosa ridícula, porque D. Pedro, dice, no dará consentimiento á semejantes pretensiones. De todo lo expuesto, se deduce, que nos hallamos entregados á la voluntad y al capricho del ex-Monarca, y que el remedio que nos queda para eludir el azote que tememos está en el sano juicio y firmeza de un Príncipe cuyos principales defectos son la volubilidad y la facilidad con que se deja fascinar de las mas fantásticas ilusiones. En Octubre de 1821 selló con su sangre el juramento que envió á Portugal de nunca hacer causa común con los independientes, á quienes perseguía con el mayor rigor, y en Diciembre del mismo año se hallaba entregado en sus brazos pronto á resistirse á las órdenes de su padre y á los decretos de las cortes portuguesas. Sin embargo, no falta quien arguye contra esto diciendo: que D. Pedro no vendrá al Brasil, porque se halla ocupado con los negocios de Portugal, porque conoce lo imposible de la empresa, y porque le es indecoroso arrebatar á su hijo el trono despues de haber abdicado en él el imperio. Examinemos ahora lo defectuosos que son estos argumentos.

En primer lugar es notorio que la situación en que se encuentra D. Pedro en Portugal es poco ventajosa; pero tambien sabemos que no tardará mucho tiempo en decidirse la cuestion por que luchan los dos hermanos, si no por las armas, por medio de negociaciones diplomáticas; de consiguiente se verá precisado el duque de Braganza á abandonar un país por cuya posesion no puede alimentar el mismo interes que le ofrecerá la dominacion del Brasil: y en este caso la ambicion, la vanidad, y hasta la necesidad de entretener su espíritu inquieto y aventurero deben inducirlo á que vuelva los ojos hácia un sòlido que perdió, y con el que le convida un partido que no dejará de representarse como la mayoría de la nacion brasileña. En cuanto al segundo argumento es preciso suponer á D. Pedro dotado de una razon muy superior para creer que no se dejará engañar de sus mismos apetitos y pasiones, para que no reputé por sí aquel mismo que desea, y que cuantos le rodean tendrán el empeño en pintárselo como un negocio de poca consideracion; y en efecto, ¿ha sido conducido por ilusiones semejantes á desembarcar en Portugal y á encerrarse en el recinto de la ciudad de Oporto? No, jamas la experiencia aprovecha á los ánimos que se exaltan fácilmente, á las imaginaciones que se inflaman con la menor chispa, ni á los hombres inconstantes y de juicio poco seguro. Por manera que mientras no nos demuestren que el duque de Braganza es en el día otro hombre diferente del que aqui conocemos; que ya es pausado y maduro en sus deliberaciones, y en fin, mas juicioso, siempre daremos poco valor á semejante argumento. Finalmente, por lo que hace á lo indecoroso que le sería venir á atacar la autoridad y los derechos del Sr. D. Pedro II, decimos que nos inclinamos á creer que si el ex-Monarca se resuelve á pasar al Brasil, no será, á lo menos ostensiblemente, con el título de Emperador, sino como *regente*, como *general* ó como tutor nato de su hijo, para sostener y defender su trono contra las tentativas de los *jacobinos*, de los *reformadores* y de otros *monstruos* que servirán de pretexto á su usurpacion. Se nos replicará con sonrisa que todo cuanto hemos indicado no son mas que probabilidades; pero á esto preguntaremos con el acento de un patriotismo indignado: ¿la mayor parte de las probabilidades no se fundan en los juicios humanos? Si nos vemos en estas circunstancias ¿tomaremos medidas de precaucion y de seguridad cuando D. Pedro se halle ya en la barra, ó cuando, despues de presentarse en Rio-Janeiro, se subleven las provincias y estalle la guerra civil en nuestra desgraciada patria? ¿Y permaneceremos hasta entonces tranquilos? Y entonces ¿será fácil salvar la libertad, la monarquía constitucional y la indisolubilidad del imperio? Ved aqui unas cuestiones que ventilaremos en otros artículos (*Aurora fluminense del Brasil*).

Ministerio del Imperio. Ilmo. y Excmo. Sr.: Por diferentes vias ha recibido desde Europa la Regencia que gobierna en nombre del Sr. Emperador D. Pedro II noticias de oficio, de las cuales se colige que el duque de Braganza (alucinado sin duda por los consejeros que causaron aqui su pérdida y todavia lo rodean, ó animado quizá por un partido que siempre ha dado á conocer su antipatía á las leyes libres), proyecta volver al Brasil con el resto de las fuerzas que le quedan, si por ventura no triunfase en la lucha en que ahora se halla empeñado; bien que deberá considerar tal proyecto como cosa bastante temeraria, pues aunque la nacion fuese oprimida al principio por la fuerza, despues volvería sobre sí con mayor violencia, siendo inevitable en todo caso el aniquilamiento del Estado y la guerra civil: considerando sin embargo que la ambicion de reinar y el deseo de venganza han sido siempre causas de que muchos príncipes que han abdicado intenten volver al trono aunque causen por ello las mayores desgracias á los pueblos: deseando evitar tamaños males y con-

solidar en el Brasil la monarquía representativa, que se vería sin duda en gran riesgo si se llegase á intentar la ejecucion de tan descabellado proyecto, me manda poner en conocimiento de V. E. estas noticias, que al parecer tienen algun fundamento, combinándolas con lo que escribe y hace aquel partido, á fin de que V. E. sin salir de lo que previenen las leyes, tome desde ahora cuantas disposiciones le dicten su prudencia y sabiduria; cuidando sobre todo de organizar y poner en buen pie la guardia nacional, en inteligencia de que el gobierno imperial las ha tomado y continuará tomando para oponer la mas tenaz resistencia á cualquier tentativa que se haga con el objeto indicado, y para salvar como es su obligacion el honor nacional y con él el trono del Sr. D. Pedro II, la libertad é independencia de la nacion brasileña. Dios &c. Palacio de Rio-Janeiro á 8 de Junio de 1833.—Aureliano de Sousa é Oliveira Coutinho.—Sr. Jo-ef Machado de Oliveira.

Se circuló á todos los presidentes de las provincias del Imperio.
Ministerio de Negocios extranjeros. La Regencia que manda en nombre del Emperador, me ordenó pasar á la Cámara de los Sres. Diputados el mensaje de que tengo la honra de incluir á V. E. un duplicado para que se digno elevarlo á conocimiento de la Cámara de los Sres. Senadores.—Dios &c.—Palacio á 7 de Junio de 1833.—Benito de Silva Lisboa.—Señor Luis Joaquin Duque Estrada Furtado de Mendoza.

El que abajo firma, del consejo de S. M. I., y ministro secretario de Estado de Negocios extranjeros, se apresura á transmitir al Sr. Eduardo Pontois, encargado de Negocios del Rey de los franceses, el adjunto ejemplar del mensaje que por orden de la Regencia que manda en nombre del Emperador, ha tenido hoy la honra de presentar al cuerpo legislativo; y espera que el Sr. Pontois no dejará de participar á su gobierno el grave asunto que en dicho mensaje se trata.

El que abajo firma creeria ofender la delicadeza del gobierno del Rey de los franceses, si se detuviese á manifestar que se halla firmemente persuadido de que toda tentativa de restauracion, lejos de encontrar el menor apoyo por parte de la corte de Paris, seria infaliblemente repelida con aquel teson y eficacia con que cuenta el gobierno imperial en vista de las amistosas relaciones que subsisten entre ambas naciones, de la notoria lealtad que dirige las resoluciones del ilustrado gobierno del Rey de los franceses, y del perfecto conocimiento que tiene de los bien entendidos y recíprocos intereses de ambas naciones.

Cumplidas por el que abajo firma las órdenes que le ha comunicado la Regencia que manda en nombre del Emperador, aprovecha esta ocasion para asegurar de nuevo al Sr. Pontois que puede contar con su estimacion y deseos de complacerlo. Palacio de Rio Janeiro á 7 de Junio de 1833.—Benito de Silva Lisboa.

N. B. En los mismos términos, y con la misma fecha se ofició á los gefes de todas las legaciones extranjeras establecidas en esta corte.

El abajo firmado, del consejo de S. M. I., ministro y secretario de Estado y de Negocios extranjeros, tiene la honra de participar al Sr. Juan Bautista Moreira, cónsul general y encargado interino de Negocios de S. M. F. la Señora Doña María II, que la Regencia que manda en nombre del Sr. Emperador D. Pedro II le ha ordenado, por muy poderosos motivos, que cese toda correspondencia diplomática con el Sr. Juan Bautista Moreira, y que quede anulado el *exequatur* que el gobierno imperial habia concedido á su patente de cónsul general.

El que abajo firma elevará inmediatamente esta resolucion de la Regencia á conocimiento del gobierno del Sr. Juan Bautista Moreira, á quien reitera su aprecio y deseos de complacerle. Palacio de Rio-Janeiro á 7 de Junio de 1833.—Benito de Silva Lisboa.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo la honra de participar á V. E. para su conocimiento y de las oficinas de su cargo, que por muy poderosos motivos que ha tenido la Regencia que manda en nombre del Emperador, ha dispuesto que cesen las funciones diplomáticas y consulares que en esta corte ejercia Juan Bautista Moreira en nombre de S. M. F. la Señora Doña María II; cesando tambien por consecuencia toda correspondencia diplomática entre el gobierno imperial y el referido J. B. Moreira; y anulando el *exequatur* que se habia concedido á su patente de cónsul general. Dios &c. Palacio á 7 de Junio de 1833.—Benito de Silva Lisboa.—Sr. Cándido Josef de Araujo, ministro de Hacienda. Igual oficio se pasó al Sr. ministro de Justicia.

Ilmo. y Excmo. Sr.: La Regencia que manda en nombre del Emperador me ha ordenado satisfacer á la pregunta que V. E. me hace en el oficio que ayer me dirigió por acuerdo de la Cámara de señores senadores, incluyéndole las adjuntas copias de los partes de oficio á que hice alusion en mi mensaje, y que han sido remitidos á esta secretaria de Estado por varias legaciones imperiales.

A la perspicacia del Senado no se ocultará la circunspeccion y reserva con que conviene usar de noticias de tan delicada naturaleza; por tanto me parece ocioso explicar los poderosos motivos por que callo los nombres de los agentes que firman los enunciados partes, y de las personas de que en ellos se hace mencion. Dios &c. Palacio á 8 de Junio de 1833.—B. de S. Lisboa.—S. Luis Joaquin Duque Estrada Furtado de Mendoza.

Con fecha 11 del mismo mes se pasó igual oficio al Sr. Casiano Esperidio de Mello y Mattos, presidente de la Cámara de señores diputados. (*Id.*) (*Sr concluirá.*)

TURQUIA.

Constantinopla 23 de Julio.

Acaba de salir un correo que lleva el tratado de alianza entre la Puerta y la Rusia: tratado que se ha obtenido por los grandes esfuerzos que ha hecho el Gran Señor, verdadero interesado en este negocio; y que encontrándose en la necesidad de recurrir á la proteccion de una Potencia extranjera, ninguna como la Rusia se hallaba mas en proporcion para dispensársela. Asi es que sin la pronta y activa intervencion del gabinete ruso, el Sultán hubiera ya dejado de reinar, y el Imperio turco estaria en el día dividido. Por el presente tratado, cuyo objeto principal es el de impedir se verifique en lo sucesivo una crisis semejante, el gobierno ruso se ha obligado á conservar y mantener la inte-

gracia del Imperio ruso, y á proteger á la Puerta contra todo ataque, así de la parte interior como de la exterior. En fin, las dos cortes se obligan á prestarse recíprocamente auxilios y socorros en el caso de necesitarlos: por manera que el tratado concluido entre estas dos Potencias es ciertamente un formal y verdadero tratado ofensivo y defensivo; el mismo que no solamente está ya firmado, sino también ratificado por el tiempo de 8 años, que pasados no tendrá valor ni efecto si no se renovase. La Puerta conserva todavía un gran secreto sobre este tratado, sin duda para evitar algunas reclamaciones; pero por experiencia debía estar ya muy convencida de la imposibilidad de poder celebrar en secreto este género de convenios. En París y en Londres se supo á su debido tiempo la existencia del tratado, porque los ministros encargados de estas dos Potencias en Constantinopla lo preguntaron directamente á la Puerta. Por otra parte, como todas y cada una de las Potencias tienen derecho á elegir y procurarse sus respectivos aliados, la Puerta en este caso es reprehensible si se empeña en negar la existencia del tratado, y aun si encuentra obstáculos para comunicarle á las dos grandes Potencias marítimas, pues no hay duda que ella no necesita obtener el consentimiento de otras Potencias para unirse con la que considere más útil. (G. de Augsburgo.)

Frerteras de Polonia á de Agosto.

Hace días que se habla de un proyecto acerca del estado mayor militar ruso, que ya se ha presentado á la aprobación del Emperador, y que parece no tiene otro objeto que el de restablecer el ejército polaco. Se dice que según este proyecto tendrá el reino de Polonia un ejército compuesto de tropas nacionales y rusas unidas, cuya fuerza total deberá ser el máximo de 280 hombres y el mínimo de 160. Cada división tendrá un número igual de regimientos rusos y polacos mandados por sus respectivos jefes, á excepción de los generales de división y el general en jefe, que siempre deberán ser rusos. Todavía no tenemos una garantía para sostener que todo esto sea cierto; pero podemos muy bien asegurar que no hay ninguna duda de que en el día se están formando ya nuevos regimientos polacos. La necesidad más imperiosa y urgente está exigiendo se empleen y ocupen los innumerables individuos ociosos, que por no tener ni aun pan que llevar á la boca, se les encuentra, después de la revolución, por todas partes afligiendo á la humanidad, y excitando por este medio el descontento general. (G. de Augsburgo.)

ALEMANIA.

Francfort 14 de Agosto.

En la sesión veinte y seis de este año, que se verificó el 20 de Junio último, resolvió la alta Dieta se estableciese por la Confederación una comisión central encargada de informarse de la conspiración que se tramó contra la existencia de la Confederación y del orden público en Alemania: de adquirir cuantas noticias puedan conducir para conocer á fondo las causas del atentado ocurrido en esta ciudad el 3 de Abril de este año; y de formar sumarias á todas las personas que tuvieron parte directa ó indirecta en las maquinaciones de la conspiración, vigilando con el mayor zelo acerca de la autenticidad de cuantas informaciones se tomen, á fin de conseguir en el menor tiempo posible un resultado completo, y que nada deje que desear para la aplicación de la más rigurosa justicia. Por esta misma resolución se encargó á los gobiernos de Austria, Prusia, Baviera, Wurtemberg y gran ducado de Hesse que nombrase cada uno por su parte un individuo para componer la referida comisión central, los mismos que ya se han reunido en esta ciudad, y á quienes la alta Dieta en su sesión del 8 declaró ya constituidos en la expresada comisión. (Diario de Francfort.)

SUIZA.

Berna 11 de Agosto.

Los embajadores extranjeros, no contando á M. de Rumigni, han salido todos de Zurich, y se han trasladado á Baden, desde donde han dirigido á la Dieta una protesta enérgica contra todo medio de opresión de que pueda servir para perjudicar á los pequeños cantones que han sido, por decirlo así, la cuna de la libertad helvética. La Dieta de Zurich está ya amenazada de verse muy pronto rodeada de juntas revolucionarias, conocidas aquí bajo el nombre de *carabineros de guarniciones fedrativas*. Estos patriotas, animados de su buen zelo, tenían la intención de marchar sobre Basilea y pasar á cuchillo á todos sus habitantes; pero felizmente habían abierto sus puertas á las tropas de la Confederación. No pudiendo, pues, realizar los patriotas sus sanguinarios proyectos, se han limitado por ahora á imponer sobre la ciudad de Basilea una contribución de 40 millones.

Schwitz 11 de Agosto.

M. Fitzer, tercer comisionado de la Confederación, acaba de llegar á Rheinfeld autorizado por la Dieta con nuevos poderes, y se ha encontrado en esta ciudad con los coroneles de la Confederación MM. Dufow, Zimmerlin y Widmer, que con sus respectivos estados mayores esperaban con ansia instrucciones ulteriores. El día 9 por la noche llegó también á Rheinfeld una diputación de Basilea con el objeto de manifestar las condiciones, bajo las cuales deberán admitirse en la ciudad las tropas de la Confederación.

Los comisionados no han querido aceptar ninguna, diciendo que ellos se limitan solamente á garantizar la seguridad de las personas y de sus propiedades, y en su consecuencia se dieron inmediatamente órdenes para que las tropas ocupasen la ciudad, como lo verificaron el batallón de Muller d'Argovie, que animado del mejor espíritu militar se apoderó de las puertas de la ciudad; y cuatro batallones, que con el suficiente tren de artillería hicieron su entrada, pasaron la noche en la plaza de la catedral. La compañía de Estado debía ser desarmada sin pérdida de tiempo y retenida en los cuarteles hasta nueva orden. La proclama siguiente, cuyo objeto no es otro que el de tranquilizar á los habitantes, se distribuyó en seguida por todo el cantón. «Los comisionados de la Confederación á los dos distritos del cantón de Basilea: Confederados! la paz ha sido alterada de nuevo en vuestro cantón. La Dieta ha resuelto poner para siempre un término á la discordia, y en su consecuencia entraron en vuestro país las tropas de la Confederación, convencidas de que no encontrarán enemigos sino amigos y confederados. Recibidlas pues bajo estos lisonjeros auspicios. Esta fuerza militar observará la más rigurosa disciplina, y no se ocupará sino en proteger vuestras personas y vuestras propiedades. Las tropas suizas no tienen otras miras, ni sus instrucciones y deseos se extienden á más que al digno

empeño de restablecer el orden según las leyes, y procurares una paz estable y duradera. La Dieta quiere y desea la tranquilidad, el orden y la libertad legal: respetad pues sus decretos. El bien general de toda la patria helvética es el solo y único fin que ella se ha propuesto siempre, y al que exclusivamente se han dirigido y dirigen todos sus deseos. Los comisionados confederados del cantón de Basilea. — Steiger, Meyembourg, Flockar, y Fitzer.»

FRANCIA.

Paris 18 de Agosto.

Acaba de llegar al jardín de las Plantas de esta capital un animal muy raro de Africa que se llama el bubal. Tiene la cabeza de vaca, y el cuerpo semejante al de la girafa.

Refiere un periódico de Marsella la siguiente anécdota: «Instado eficazmente uno de los dos coroneles de nuestra guardia nacional por un jefe militar de superior graduación, para que hiciese cuanto antes dimisión de su empleo; el coronel, después de muchos esfuerzos y de lastimosos suspiros, se resolvió al fin á firmar aquel documento de aniquilación política, exclamando al mismo tiempo: *Ahora conozco cuánto padecería el Emperador Napoleon al abdicar la corona.*»

Un periódico de Leon, titulado el *Reparador*, inserta el siguiente párrafo, que dice ha copiado de una carta del arzobispo de Baltimore, escrita el 17 de Junio último, á un habitante de aquella ciudad.

«Debemos dirigir al Señor incesantemente rendidas acciones de gracias por los progresos que hace nuestra sagrada religion en los Estados Unidos, y singularmente en Baltimore. El 1.º de Mayo coloqué en esta ciudad la primera piedra de la iglesia que va á edificarse, y con esto habrá ya en Baltimore seis templos católicos. Hace un mes que tuve la dicha de consagrar una iglesia, elegantemente construida á unas 70 millas de aquí: en Richemond, capital de la Virginia, va á construirse otra; y en fin, están proyectadas otras varias en distintos puntos de esta diócesis.

«Muchos protestantes entran en el seno de la verdadera Iglesia, y en estos últimos días he confirmado 150 de los nuevamente convertidos á la fé católica.»

Consumo de la ciudad de Paris.

En 1789 la población era de 6000 habitantes: se consumieron 700 bueyes, 180 vacas y 3500 carneros. En 1830, de 8000 habitantes: se consumieron 770 bueyes, 15,611 vacas y 3380 carneros.

En seguida hace observar el autor que habiéndose aumentado una cuarta parte la población de Paris desde el año de 1789, se deduce que ha disminuído también en una cuarta parte lo que se consumía individualmente antes de la revolución.

Examinando en seguida cuál es el género que se ha sustituido á la carne que se consume de menos, demuestra que en detrimento de las clases jornaleras y menesterosas el tocino ha llegado á ser su alimento habitual, de lo cual cualquiera podrá fácilmente convencerse comparando el número de cerdos que se consumía en 1789 al que se consume actualmente: en efecto, entonces se consumían 350, y en el día 900. A esto añade el autor con justa razón: «Estos cálculos, que son concluyentes, demuestran que las clases jornaleras han abandonado cada vez más un alimento sano y nutritivo, por ser demasiado caro para ellos, y acostumbrádos á otro más barato, pero también más perjudicial á su salud; y en fin, que esta es una de las causas principales de la gran mortandad que reina en Paris.»

En una memoria estadística se halla un curioso estado en que se expone á la vista la relación de los varones al de las hembras que nacen en Europa, siendo este el resultado de las investigaciones hechas sobre una escala bastante extensa, pues que comprende más de 70 millones de nacidos.

De este estado se deduce que por cada 100 hembras nacen en Rusia 108,21 varones; 107,61 en la provincia de Milan; 107,07 en el Mecklemburgo; 106,55 en Francia; 106,44 en los Países-Bajos; 106,27 en el Brandeburgo y la Pomerania; 106,18 en las Dos-Sicilias; 106,10 en Austria; 106,05 en la Silesia y en la Sajonia; 106,94 en Prusia; 105,86 en Westfalia y en el gran ducado del Rin; 105,69 en Wurtemberg; 105,66 en el ducado de Posen; 105,38 en la Volinia; 104,75 en la Gran-Bretaña; y 104,62 en Suecia; de modo que tomando un término medio puede asegurarse que por cada 100 hembras nacen en Europa 106 varones, y que la Rusia y la Suecia ofrecen los dos extremos, observación que siempre se ha encontrado comprobada.

Para formar una idea justa del movimiento extraordinario que reina en el camino de hierro entre Liverpool y Manchester; basta lo que dice un periódico inglés, el cual anuncia que en un solo día de estas últimas semanas se habían transportado por los carruages desde una á otra ciudad 29 pasajeros, unos 120 quintales de géneros, 565 cerdos y un oso.

«Parece que van á proseguirse las obras del camino subterráneo que se ha abierto debajo del Támesis. Se dice que los accionistas han resuelto reunir nuevos fondos, aportando los capitales equivalentes á la mitad del que se necesita para concluir esta grande obra, y se cree que la otra mitad la concederá el Parlamento á título de subsidio.

«Se ha descubierto por casualidad en Sajonia un modo muy simple y poco costoso de conservar las patatas. Un vecino de Annaberg encerró en su cueva una gran porción de carbon de leña, y por el otoo lo sacó de ella, y sin barrer el cisco que dejó el carbon extendió sobre él algunos sacos de patatas. Al concluirse la primavera siguiente halló que las patatas se habían conservado perfectamente, que estaban muy frescas, y sin haber brotado sus yemas, y en fin que cocidas tenían un gusto excelente. (G. de F.)

PORTUGAL.

Coimbra 20 de Agosto.

Extractos del boletín del ejército.

Leiria 19 de Agosto. S. M. pasó la noche del 17 en Soure, y el 18 por la mañana se puso en camino para esta ciudad; á las once del día hizo alto en un pinar á la izquierda del camino, y pasó allí las horas del calor. A las 5 de la tarde continuó su viage, y llegó dos horas después á esta plaza, donde fue recibido entre las aclamaciones de los habitantes, de las tropas y de la gente de los pueblos que de muchas leguas á la redonda acudieron á ver su Rey. Por la noche hubo iluminación general.

El 16 de Agosto se hallaba aquí la 5.ª division, mandada por el general conde de la Rochejaquelein: la cual ha marchado á Tomar por el camino de Ourém para pasar al Sur del Tajo, destacando el 2.º batallón del regimiento de infantería de Estremoz en la direccion de Alcobaza, y dejando en esta plaza el primer batallón del regimiento de infantería de Tavira.

El 17 entró la brigada de reserva compuesta de los regimientos Nuevo de Lisboa, Braganza, del 2.º batallón del regimiento de infantería de Tavira, de un batallón de cazadores del Miño, de los batallones de realistas de Guarda, Covilhana y Fundaon, de los regimientos de caballería de Chaves y Villaviciosa, y de 6 piezas de artillería al mando del capitán Acacio.

Por noticias de oficio, recibidas de Thomar, sabemos que á las tres de la mañana del 18 marchaba toda la division que estaba en aquel punto para Golegana, habiéndose aumentado con 120 hombres de infantería, y mas de 800 caballos.

Los rebeldes, con la noticia de los movimientos de nuestras tropas, han mandado retirar y embarcar todo, robando los pueblos é inutilizando lo que no se pueden llevar. Esta operacion quisieron hacer en Barquinha algunos comprometidos de aquel pueblo; pero una escolta de 15 hombres, que se destacó á aquel punto, desbarató sus intentos. En Santaren y Cartaxo procuraron hacer lo mismo; pero se han tomado providencias enérgicas para impedir que continúe semejante latrocinio.

Acaba de llegar á esta ciudad el Excmo. Sr. conde de Bourmont, ministro de la Guerra, que ha venido de Coimbra.

Del 20. La caballería de reserva mandada por el brigadier Juan Galvan, salió de aquí esta mañana para alcobaza.

La division que marchó sobre el Tajo estaba ayer para entrar en Santaren, ahuyentando algunas guerrillas de milicianos rebeldes que allí se hallaban; y por la izquierda del rio marcha la 5.ª division, mandada por el general Larochejaquelein, animada del mayor denuedo.

S. M. ha expedido dos decretos, fecha 16 de Agosto, por el ministerio de Justicia. En el uno se destituyen los magistrados de algunos de los pueblos que ocuparon los invasores, por haberse unido á la causa de la rebelion, y los sujeta á las penas establecidas por las leyes contra su delito. En el segundo manda que se cuenten á los magistrados territoriales para sus ascensos el tiempo que sirvieren mas del trienio: «en atencion, dice, á que la mayor parte de estos magistrados me han servido con particular zelo y adhesion.»

Extractos del Correo de Oporto, que se publica en Coimbra. Algunos contingentes de tropas que escoltaron á esta plaza las piezas de artillería de batir venidas de Lisboa, marcharon antier en la direccion del ejército hácia la capital, como tambien otros destacamentos que estaban acampados en S. Martin, pueblo cercano á esta ciudad.

El mismo dia llegó á esta ciudad el general Clouet con su estado mayor, y salió ayer por la tarde para el ejército de operaciones, cuyo mando se dice que va á tomar, sucediéndole en el del ejército de observacion del Duero el mariscal de campo conde de Almer.

Sabemos por noticias de oficio que en la Beira baja y en el Alentejo reina el mayor sosiego; y que de la primera han salido 300 tiradores voluntarios escogidos para un punto que se ha indicado al general Magier, ademas de otros 200 de la misma arma que habian partido ya á otro punto.

Hoy 20 por la mañana ha atravesado por esta ciudad una columna de tropas, compuesta de infantería de 1.ª línea, cazadores y cuerpos de voluntarios Realistas, mandada por el coronel Ricardo Antonio Paulo Soares. Anoche pernoctó en Mialhada y fue á acamparse á la orilla izquierda del Mondego. Esta tropa manifiesta el mayor denuedo y entusiasmo.

En una circular del corregidor de la comarca de Moncorvo, delegado en ella de la policía, á sus subalternos del mismo ramo, se leen las siguientes expresiones, notables en las circunstancias actuales en que estan tan irritados los ánimos: «La policía administrativa ó de observacion es la que en esta crisis nos ha de salvar, salvando la paz pública: á ella se refieren los diferentes objetos recomendados por las repetidas órdenes del Rey nuestro Señor; á ella toca observar con sagacidad y madurez los movimientos de los perturbadores del reposo público, penetrar los disfraces multiplicados con que se encubren, poner barreras á su marcha, y prevenir con golpes de mano los que ellos meditan. Mas no debe confundirse tan noble operacion con la policía de ataque, que agitada continuamente por la sospecha, siempre inquieta y turbulenta sin motivo, amenaza sin preservar, y atormenta sin proteger. La policía, destinada á conservar la legitimidad del Rey nuestro Señor, el orden público y el poder del Estado, y á proteger los individuos, no puede tener, si ha de cumplir con estos objetos, otra regla que la justicia.»

Partes del general Bourmont relativos al ataque de Oporto del 25 de Julio último.

Cuartel general en el palacio de Leza do Balio 4 de Agosto de 1833. = Orden del dia. = Para noticia del ejército se publican los siguientes oficios:

Señor: Me apresuro á elevar á V. M. el parte que he recibido del general comandante en jefe del cuerpo de ejército de operaciones, siéndome muy satisfactorio el poder confirmar los merecidos elogios que se han dado al ejército. La caballería principalmente se distinguió con prodigios de valor, é hizo ver cuánto puede auxiliar la disciplina al valor portugues, cuyo ejemplo no puede menos de ser muy provechoso á todo el ejército.

Créome obligado á unir mis deseos á los del teniente general baron Clouet para recomendar á la benévola consideracion de V. M. los oficiales de artillería encargados de la direccion del fuego en los reductos de Serralves; pues que es imposible dirigir una batería con mas acierto y actividad.

El duque de Lafoes fue herido cerca de mí, y todos admiraron su ánimo y serenidad; el marques de Bellas, que tambien estuvo á mi lado constantemente, se prestó varias veces á comunicar las órdenes de que se encargó voluntariamente. El conde de Cartaxo sacó herido su caballo. El ayudante de campo de V. M., Manuel Correa, á quien V. M. tuvo la bondad de empicar junto á mí, mostró una serenidad propia de un soldado veterano, y supo ejecutar mis órdenes con valor é inteligencia.

Debo tambien hacer mencion á V. M. del mayor Brassagés que sirve á mis órdenes: este oficial se distinguió particularmente en este dia, manteniéndose casi siempre empeñado en la mayor fuerza del combate, y apeándose, se puso al frente de unos pocos soldados de infantería, á fin de proteger una ba-

teria de artillería, y repelió al enemigo hasta las paredes de la quinta de Wanzeller. Todos los demas oficiales de mi estado mayor cumplieron con su obligacion: dos de ellos fueron heridos por cascos de piedras: el baron de Bordigné tuvo herido su caballo; y finalmente no hubo uno que no se mostrase digno de entrar en las filas del valeroso ejército portugues, cuya fidelidad á su Rey y amor á la causa de su patria que defienden con tal valor, recuerdan los tiempos mas heroicos de la monarquía.

Cuartel general en el palacio de Leza do Balio 3 de Agosto de 1833. = El conde de Bourmont, jefe del estado mayor general.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Conforme á las órdenes del Rey nuestro Señor se reconocieron algunos puntos de la línea fortificada en la orilla derecha del Duero que cubre la ciudad de Oporto; y son la quinta de Wanzeller, Lordello y el terreno situado entre este último y el mar. En consecuencia, una columna mandada por el general Lemos se dirigió al primer punto, desalojó los primeros puestos del enemigo, se apoderó de la casa amarilla y de otra ruinada que ocupaba el enemigo, y llegó hasta las paredes del jardín de Wanzeller. Esta pared, construida con mucha solidez, solo podia destruirse con cañones de á 12, y por desgracia los caminos cortados y descompuestos haciañ retardar la marcha de la artillería de esta columna: una pieza se inutilizó, y no hubo esperanza de abrir un paso por esta parte. Sin embargo, el general Lemos conservó su posicion, que habia ganado al enemigo, aunque la habia disputado con mucha tenacidad.

Al mismo tiempo otra columna, mandada por el getteral conde de la Rochejaquelein, avanzaba frente de Serralves, pasando una parte bajo del fuego del reducto de Ervilha, y otra rodeando la posicion del Pasteleiro. La marcha fue al principio lenta por la dificultad de habilitar los caminos para el paso de la artillería y caballería. Sin embargo, se desalojó al enemigo inmediatamente de todos sus puestos avanzados. La caballería, obligada á obrar en un terreno desventajoso, conservó no obstante un buen orden y mucha resolucion. El regimiento de caballería de Cascaes se apoderó del reducto del Pasteleiro, que fue tomado y perdido tres veces. Nuestras tropas, aprovechándose de la disposicion del terreno, aunque batidas de revers por el fuego de las baterías enemigas, conservaron sus posiciones hasta el momento en que siendo herido el conde de la Rochejaquelein, se retiraron en buen orden á nuestra línea.

La tercera columna, al mando del brigadier Pantaleon, saliendo por la izquierda de Serralves, se dirigió sobre Lordello, y ganó los puestos avanzados del enemigo hasta la poblacion y cerca de la iglesia. Una parte de esta columna se dirigió por la izquierda para pasar el riachuelo, y la otra bajo por la derecha hasta la poblacion.

Todas las casas estaban ocupadas por el enemigo, que flanqueándose mutuamente hacia que nuestros esfuerzos para tomarlas costasen mucha sangre. Solo la artillería habia sido aqui muy ventajosa; pero los caminos llenos de obstáculos hacian muy difícil el que pudiera acercarse. Sin embargo, el 3.º regimiento de infantería de Lisboa, mandado por el teniente coronel Tanneguy Duchatel, se mantuvo en sus posiciones, mas sin lograr desalojar al enemigo de las casas que habia ocupado.

No fueron menores los obstáculos que encontró la parte de esta columna que habia marchado por la izquierda: sin ningun camino transitable, obligada á marchar bajo el fuego cruzado de las casas y de las obras que el enemigo tenia al frente de la iglesia, halló despues el valle de Lordello, que en aquel punto es muy profundo: con todo no dejó de poner en huida las fuerzas del contrario que tenia á su frente, y aprovechando algunas ventajas que ofrecia el terreno sostuvo tan arriesgada posicion, hasta que reconocidas suficientemente las dificultades, se mando emprender la retirada general.

Casi una hora despues del movimiento de ataque verificado á la derecha de la línea, hizo el teniente coronel Ricardo que la columna móvil que tiene á sus órdenes adelantase sobre la Quinta de la China, situada al extremo de la derecha de la línea del enemigo. No he recibido todavia los pormenores de este movimiento; mas entre tanto diré que se ejecutaron fielmente mis órdenes, que supo sostener el puesto que se le habia confiado, y seguir el movimiento de retirada, sin que el enemigo le obligase á ello.

(El general elogia las tropas que entraron en accion y la conducta de los generales Lemos y Larochejaquelein, y la de los oficiales Bernoulli, Graham, Kersabice, Coelho, que á pesar de hallarse enfermo se hizo conducir en carro para dirigir las operaciones de la artillería que tenia á sus órdenes, Monier, Oliveira y otros varios: participa despues la muerte del coronel Proenza y del oficial Manuel de Villena; y que han quedado heridos los tenientes coroneles baron de Feried, Tanneguy Duchatel y el teniente Burgarelle.)

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de S. Mamed de la Infesta á 17 de Junio de 1833. = Ilmo. y Excmo. Sr. = El general jefe del ejército de operaciones Barón Clouet. = Ilmo. y Excmo. Sr. conde de Bourmont.

Almeida 21 de Agosto.

Una carta de Amarante, recibida en esta ciudad, dice así: «En la madrugada del 18 fueron atacadas por las tropas de la guarnicion de Oporto los puestos del Sur y Norte del Duero, ocupados por las tropas del ejército de observacion. Las que acometieron por la parte del Sur llegaron hasta entrar en los reductos, pero el conde de Almer, general en jefe del ejército de observacion, arrojó intrépidamente á la bayoneta de dichas fortificaciones los batallones extranjeros de D. Pedro, haciendo en ellos considerable estrago, y rechazó á otros que venian á atacarlo por el rio.

Entre tanto el brigadier Pantaleon, jefe de una de las dos brigadas del ejército de observacion, que guardaban los puestos del norte del Duero, atacado por fuerzas superiores en número, se retiró sin combatir en la direccion de Baltar, dejando á los enemigos que incendiaran sus reductos. El conde de Almer, informando de este suceso, pasó en la noche del 18 al 19 al norte del Duero, y contuvo al movimiento retrogrado de aquellas tropas. Las brigadas conservan sus posiciones. El brigadier Pantaleon ha sido despedido. Ignoramos aun las pérdidas que han sufrido las tropas de S. M. y las de los rebeldes en la accion al sur del Duero: pues la brigada de Pantaleon pocos muertos y heridos habrá tenido no habiendo entrado en combate.

ESPAÑA.

Madrid 28 de Agosto.

La fidelísima ciudad de Tortosa ha celebrado con el mayor júbilo y entusiasmo la jura de la augusta Princesa heredera.

El mismo día 20 de Junio, y á la misma hora que los reinos, juntos en Cortes, prestaban en esta capital de la monarquía el juramento y homenaje á la Hija primogénita de nuestros Reyes, según el antiguo fuero y ley inmemorial de España, la brillante guarnición de Tortosa tuvo gran parada fuera de la puerta del Temple, y después de ella se dieron abundantes ranchos á las tropas. El 1.º de Julio el comandante y oficialidad del 2.º batallón de granaderos de la Guardia Real dieron un espléndido banquete, á que asistió el gobernador de la plaza D. Manuel Breton, una numerosa oficialidad, y varios individuos del cuerpo político de la marina de aquella provincia. Aumentaron el júbilo y alegría los brindis propuestos por el Sr. gobernador, y repetidos por los concurrentes, á los REYES nuestros Señores y á su augusta Hija primogénita, como también las diferentes composiciones poéticas que se leyeron: análogas á la festividad del día.

Por acuerdo del ilustre ayuntamiento se señalaron los días 5, 6 y 7 de Julio para la celebración de la jura. En el 1.º hubo solemne función de iglesia con *Te Deum*, y en todos tres corridas de toros é iluminaciones magnificas concluyéndose las funciones el 8 con el simulacro naval que hizo el cuerpo de la marina.

Las decoraciones de la ciudad eran muchas, variadas y suntuosas, y todas alegóricas en elogio de nuestros Monarcas y de sus benéficos decretos, con inscripciones, motes y versos análogos á la solemnidad.

En las casas del Sr. gobernador se veía bajo magnífico dosel el retrato de la augusta Princesa, y dos globos con las armas de Castilla, Leon y Granada sobre ellos, aludiendo á la conquista de este último reino por la inmortal Isabel la Católica: en las casas capitulares, en el centro de una hermosa perspectiva de orden corintio, estaban colocados los retratos de SS. MM. y de la Serenísima Princesa bajo magnífico pabellón de damasco carmesí prendido de una corona Real: en la plazuela de la catedral se representó bajo un frontispicio de orden corintio el triunfo de la Religión, en un genio que con delicados lazos guiaba dos leones: en medio de la plaza Real se veía sobre un alto pedestal la estatua de España, representada en una matrona rodeada de las de la Paz, la Esperanza, la Sabiduría y la Justicia: en la fachada del cuartel estaban en un templete dos genios con targetones alusivos á los decretos del 9 de Octubre y 13 de Noviembre de 1832, que concedieron premios á la constancia y valor militar: en la del cuartel del regimiento de caballería de Navarra se leían entre arcos primorosos dos octavas que expresaban la adhesión de tan benemérito cuerpo: en el frontis de la casa del alcalde mayor había inscripciones en elogio del decreto de amnistía, en el del colegio seminario de Santiago y S. Matías, dos genios abrían la puerta de la ciudad de las letras, representada en una bella perspectiva: en el arco triunfal levantado en la fachada del arsenal, frente al paseo de la plaza de armas, se veían emblemas de la felicidad pública en todos los ramos, debida á la erección del ministerio del Fomento general: en la plazuela del seminario conciliar se alzaba un anfiteatro, en cuyo fondo se figuraba una tempestad, y entre las nubes el arco iris formado por los rayos del sol que las hería; y en fin, la junta de caridad de las cárceles celebró con iguales alusiones, y con igual magnificencia y gusto, el Real decreto de indulto de 7 de Octubre de 1832.

Todas estas decoraciones, iluminadas por las noches, producian el mas bello efecto.

El ilustre ayuntamiento, propusó á las demas autoridades y corporaciones, excepto al Sr. gobernador, que dirigió por sí mismo la decoracion de sus casas, los festejos públicos, adornos é iluminaciones que debian costear.

Por disposicion del gobernador y del ayuntamiento de la villa de Castellon de la Plana se ha solemnizado en ella el fausto acontecimiento de haber sido jurada la Serma. Sra. Doña MARIA ISABEL LUISA sucesora del Sr. D. FERNANDO VII, á falta de varon: al efecto se celebró el día 29 de Julio próximo pasado solemne función de iglesia, y en el mismo día y los dos siguientes hubo comedia, danzas, tres corridas de toros, una de caballos y otra de sacos á uso del país, con premio que por cuenta del gremio de labradores se dió á los vencedores en estas dos últimas, iluminacion general, fuegos artificiales, y música en las casas consistoriales durante las noches del 30 y 31 del propio mes. Para que la alegría alcanzase á las clases menesterosas y á los afligidos se destinó el producto de la comedia á la casa de beneficencia y al hospital de la enunciada villa; el gremio de labradores contribuyó con 300 rs. para un dote que se sorteó entre las huérfanas de la casa de S. Vicente que hay en la misma villa; los días 29 y 30 costó el ayuntamiento una abundante comida que se dió á los enfermos del hospital, á los pobres de la casa de beneficencia y á los presos de la cárcel, y el día 31 dió el gremio de labradores otra comida igual á los individuos de los ya indicados establecimientos.

En París se ha publicado el siguiente anuncio, que insertamos por lo que pueda interesar al progreso de las artes.

Sociedad política práctica, fundada en París por discípulos de la escuela política, para fomentar las ciencias y artes útiles, y proporcionar los artículos necesarios á la agricultura, industria y comercio: dirigida por M. de Moleon, antiguo discípulo de dicha escuela.

Esta sociedad puede ser de la mayor importancia para los países extranjeros, á los que se propone proveer de cuanto pueda interesar á su industria, agricultura y comercio:

1.º Enviándoles máquinas é instrumentos de toda clase y modelos, desde las máquinas de vapor hasta el mas sencillo telar.

2.º Buscando maquinistas y maestros que vayan á establecerlas en todos los países con las instrucciones necesarias para ponerlas en práctica y enseñar su uso.

3.º Proporcionando las mejores obras de agricultura, industria y comercio, y planos, explicaciones &c.

Mediante esta sociedad, será facil formar en cualquier país un establecimiento industrial, é introducir artes que no sean conocidas.

La sociedad se encargará de hacer envíos, ya sea en grande para la marina y para el ejército, ó ya en pequeño para particulares que se quieran dedicar á cualquier ramo de industria.

Desearo la sociedad evitar los engaños, robos y supercherías que suelen

sufrir los interesados que hacen semejantes encargos: á personas poco fieles, se ha propuesto ofrecer á los extranjeros cuantas garantías puedan desear en cuanto á la buena calidad de las obras que pidan, en cuanto á los precios, y en cuanto á la buena ejecución de los artículos.

Para este desempeño cuenta la sociedad con el auxilio de muchos correspondientes, por cuyo medio está al corriente de cuanto existe y se adelanta en Europa, y así puede mandar fabricar cualquier artículo que se le pida.

La Sociedad no admite fondos para el desempeño de sus encargos; pero exige que se ponga el importe de su valor en París, y en manos de persona de toda confianza que se entere puntualmente de cuanto pueda contribuir á la economía en los precios, y arregle las épocas del pago.

La sociedad política publica un *Boletín industrial y de bellas artes*, en que se describen las invenciones y máquinas útiles, añadiendo estampas exactas. El precio de este Boletín es de 42 fr. al año, y la coleccion completa desde su origen de 588 fr.

Las cartas se han de dirigir francas á M. de Moleon, director de la sociedad política, rue Neuve-des-Capucines, núm. 15 bis, en París.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
Dichas id. al 4 p. 100, oo.
Títulos al portador de 5 p. 100, oo.
Id. id. de 4 p. 100, 49 á 30 d. f. 6 vol.
Vales no consolidados, 11½ á 40 y 44 d. ó vol. á prima.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
Id. sin interes, oo.
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-10 á 11.	Cádiz ½ b.	Sevilla ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto pla-	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdens, oo.	20 par.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fr.	Málaga ½ b.	Descuento de letras
Londres á 90 días	½ á ¾ d.	Santander ½ d.	á 4 p. 100 al año.
38½.	Bilbao ½ id.	Santiago id. id.	

ANUNCIOS.

Plan de enseñanzas para el Real conservatorio de Artes y varias ciudades del Reino, aprobado por S. M. Véndese en el despacho de la Imprenta Real á 2 rs.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger los cuadernos núms. 16.º y 17.º del tomo 8.º, y adelantar el importe de los siguientes. Continúa la suscripción.

Los suscriptores al *Diccionario histórico enciclopédico*, pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 1.º del suplemento, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripción.

Los suscriptores al periódico titulado, *El Tecnológico*, pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 3.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripción.

Los suscriptores á la *Biblioteca de conocimientos humanos* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 5.º de la parte histórica.

Los suscriptores que hayan adelantado el importe de los tomos 5.º y 6.º de las *Conferencias de Angers*, traducidas en castellano, pasarán á recogerlos en Madrid en la librería de la viuda de Sojo, y en Logroño en la imprenta de Ruiz. Habiéndose pasado ya el término de la suscripción, el traductor le proroga por un mes, que pasado se pagarán á rs. mas en tomo. La obra completa se halla de venta en los dos puntos referidos.

Experimentos de sensibilidad; historias y novelas escritas en frances por M. Baucular de Arnaud: 8 tomos en 8.º Se vende en la librería de Razola, á 96 rs. en pasta.

La Adelina, ó la Abada en la Selva, novela de Miss Ana Radcliffe, traducida por D. Santiago de Alvarado y de la Peña: 4 tomos en 8.º con láminas. Se vende en la librería de Razola, á 32 rs. en pasta.

Programa de la justa y torneo dispuesto por la ciudad de Barcelona en celebridad de la Real jura de la Serma. Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA: un folleto en 8.º prolongado. Se vende en Madrid en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergues y compañía á 2 rs. Puede ir en carta.

Poesías de D. Francisco Martínez de la Rosa: un tomo en 8.º mayor con el retrato del autor, y vietas. Se hallará de venta en la librería de Sojo, calle de Carretas, y en la de Bruñ, frente á las gradas de S. Felipe, precio 24 rs.

Se saca á pública subasta el suministro de utensilios del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja por el tiempo de cuatro años, contados desde 1.º de Abril de 1834 hasta 31 de Marzo de 1838. Se verificará el único y solo remate el día 21 de Setiembre próximo á las 12 de su mañana en Valladolid en los estrados de la ordenacion de Hacienda militar, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.

Se cita por la subdelegacion general de mostrencos, vacantes y abintestatos á los herederos ó sucesores de Doña Ramona Llanderal, vecina que fue del valle de Liendo, á fin de que dentro de 15 días se presenten por sí ó por medio de procurador en dicha subdelegacion general, y por su escribanía al cargo de Salaya, á deducir el derecho de que se crean asistidos, al líquido que ha quedado de la venta de un solar de casa, sito en esta corte, calle de la Comadre, número 37, manzana 56, denunciado á Mostrencos, y cuya venta se ha verificado; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará perjuicio.

Por providencia del juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva se cita á Leon Matemout, Julio Goit, Manuel Fernando Tochezny, Leon Sancelle y Trinidad Rica, para que en el término de 30 días comparezcan en el expresado juzgado y por la escribanía de Guerra, á legitimar los créditos que tienen reclamados contra el Serenísimo señor duque de Brunswick, apercibidos que de no hacerlo se declarará no habrá lugar á reclamar, absolviendo á S. A. Serma de su responsabilidad.

Por providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, dada á consecuencia de Real orden comunicada á la direccion general de Rentas, se publica nuevamente la subasta de 14,887 arrobas de salitre de la India, que se hallan almacenadas en las oficinas de rentas de Cartagena: los que quisiesen mejorar la proposicion que se ha hecho de 21 rs. por cada arroba del expresado género, acudirán á la escribanía mayor de rentas de esta provincia, á hacer las que estimen convenientes y enterarse del pliego de condiciones y de la muestra del mismo salitre; en inteligencia de que el remate á la llana se verificará á los 30 días del anuncio que se haga en la Gaceta de esta capital, desde la hora de las once á la una del día en los estrados de la Intendencia, y desde esta hasta las dos de la tarde, se admitirán las pujas de medio diezmo, diezmo y cuarto, conforme á lo prevenido por la direccion general de Rentas.

Por providencia del señor Norzagaray, refrendada del escribano Santin, se ha señalado para la junta de acreedores de Doña Antonia Simon y Fabra, muger de Don Francisco Ribera, el día 28 del corriente á las nueve de la mañana, en la posada del mismo señor.